

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO**  
**COMPRA DE GRANDES EQUIPOS CIENTÍFICOS**  
**BASES 2018**

**1. OBJETIVO**

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la adquisición de grandes equipos científicos, con el fin de incrementar el desempeño y la calidad de las investigaciones y los servicios prestados a través de ellos en instituciones públicas y privadas del país dedicadas a I+D.

Los grandes equipos adquiridos por medio de esta convocatoria se integrarán al Programa de Equipamiento Científico (PEC). El PEC se orienta a optimizar la compra, disponibilidad, uso y desempeño de los equipos e incluye una plataforma de información compartida por instituciones sobre los equipos científicos disponibles (Registro de Equipamiento Científico, REC).

Las instituciones que realizan I+D, públicas o privadas, interesadas en participar en esta convocatoria deberán primero suscribir un convenio de adhesión al REC y proporcionar información detallada de sus equipos.

Se define como gran equipo científico a aquellos cuyo valor de compra es igual o mayor a USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses).

**2. BENEFICIARIOS**

Instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro que:

- realicen actividades de investigación y desarrollo y presten servicios tecnológicos a instituciones, empresas o investigadores;
- se encuentren adheridas al REC;
- estén dispuestas a financiar la contrapartida exigida en esta convocatoria.

**3. FINANCIAMIENTO**

La ANII financiará hasta el 80 % del costo del proyecto y el aporte máximo será de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos uruguayos).

Los ítems que podrá financiar ANII son los siguientes:

- Compra de nuevo equipamiento científico con un mínimo de costo del equipo de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos uruguayos). El importe del equipamiento a adquirir deberá representar al menos el 40 % del costo total del proyecto.
- Capacitación de personal involucrado en la operación o mantenimiento de equipamiento científico por un máximo de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos).
- Asistencia técnica y capacitación para: i) certificación, por medio de normas específicas de calidad reconocidas (excluyendo normas de certificación voluntaria, como ser normas ISO 9000, ISO 14000, etc.), de servicios provistos en los que se involucra el uso de equipamiento científico;

ii) acuerdos de cooperación con instituciones de referencia destinados a mejorar la calidad de los productos o servicios generados por el equipo científico. El límite de financiación es de hasta \$320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos).

La contrapartida mínima que deberá aportar la entidad postulante será del 20 % de la inversión prevista en el proyecto. Podrá ser efectuada en dinero, aceptándose para ello cualquier medio de pago legal o bien en especies, en cuyo caso deberá presentarse una valorización detallada de estas. No serán financiables amortizaciones, horas de utilización de los equipos o costos de uso del espacio físico donde estarán ubicados.

Se detallan a continuación los rubros financiables tanto para el subsidio ANII como para la contrapartida:

- compra de equipos nuevos;
- fletes, seguros y gastos bancarios asociados a la compra de equipos;
- adecuación de la infraestructura destinada al nuevo equipo;
- gastos de instalación y prueba de los equipos;
- honorarios de expertos relacionados con el diseño, implementación u optimización del nuevo equipamiento;
- contratación de servicios de capacitación nacionales o extranjeros prestados en Uruguay o en el extranjero;
- materiales e insumos necesarios para los servicios de capacitación;
- consultorías para certificaciones nacionales e internacionales de los servicios tecnológicos o de investigación;
- viáticos y pasajes relacionados directamente con la compra o las capacitaciones;
- gastos de administración (tope 2 %).

No se financiarán costos recurrentes que trasciendan el plazo de puesta en marcha del equipamiento o del *software* adquirido.

Para todas las adquisiciones se deberán seguir los procedimientos de la ANII, establecidos en su Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones.

#### **4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LOS PROYECTOS**

La gestión de este programa se realizará bajo la modalidad de concurso. Las postulaciones deberán ser presentadas en el formulario elaborado a tales efectos disponible en la web de ANII.

El proyecto podrá tener una duración máxima de 12 meses.

Cabe destacar que las solicitudes deberán incluir un plan de uso de dos años donde quede claramente establecida la proyección de actividades en las que se aplicarán los equipos científicos adquiridos y el impacto esperado de las capacitaciones y certificaciones (si las hubiera).

Adherir al Registro de Equipamiento Científico (REC) es un requisito para toda Institución que quiera presentar un proyecto.

## 5. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos miembros serán designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellos proyectos que al momento del cierre del llamado no cumplan con todos los aspectos formales detallados en estas bases serán considerados no elegibles y serán eliminados del proceso de evaluación, y sus investigadores responsables serán informados al respecto. No se otorgarán plazos adicionales para presentar la documentación requerida.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los aspectos formales pasarán a la etapa de evaluación de pertinencia y técnica.

Los criterios de **elegibilidad** tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- que la institución proponente esté localizada legalmente en Uruguay;
- que esté adherida al REC;
- que presente una carta aval firmada de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (decanos de facultades, directores de institutos, etc.);
- que acredite la contrapartida institucional de por lo menos un 20 % del monto total mediante una nota adjunta a la postulación firmada de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (decanos de facultades, directores de institutos, etc.);
- que la compra del equipo signifique como mínimo el 40 % del monto total del proyecto;
- que presente la postulación en tiempo y forma.

Los criterios de **pertinencia** tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- que la compra de equipamiento científico, la capacitación o la certificación de una norma se orienten a mejorar la investigación o los servicios que se prestan (su cobertura, alcance y calidad);
- que el proyecto tenga un impacto identificado en la comunidad académica o en el sector productivo;
- que se expliciten factores estratégicos, académicos, sectoriales o geográficos que justifiquen la inversión en términos de oportunidad para la investigación o de prestación de servicios para una demanda nueva o creciente;
- que exista una estrategia para el uso pleno y eficiente del equipamiento que discrimine su aplicación a la investigación, la enseñanza, la prestación de servicios u otro destino claramente identificado;
- que exista una estrategia para asegurar la disponibilidad de fondos que serán destinados a financiar la operación de los equipos.

Antes de comenzar con el proceso de evaluación técnica se podrá convocar a aquellos proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y pertinencia a una instancia presencial ante el Comité de Evaluación y Seguimiento. En dicha reunión deberán participar al menos el responsable del proyecto y el responsable institucional.

Los criterios de **evaluación técnica** tendrán en cuenta aspectos tales como:

- antecedentes de la institución;
- especificación técnica del equipo;
- impacto esperado de la adquisición de equipos en las características, variedad y calidad de los servicios aplicados a la investigación o prestados a la comunidad académica o al sector productivo e impacto en el desarrollo social o la mejora de la calidad de vida de la población en general;
- uso estimado por tipo de servicio y grupo demandante;
- justificación de la opción por la compra del equipamiento (*versus* equipos actualizados o mejorados);
- la no disponibilidad o accesibilidad de servicios similares en regiones o sectores productivos del país;
- la estrategia para lograr el pleno uso de los equipos (se privilegiarán aquellas propuestas basadas en la oferta de servicios al sector productivo, la cooperación con otras entidades o equipos de trabajo nacionales o internacionales y el rol estratégico para la comunidad científica o el sector productivo de Uruguay);
- los recursos humanos específicos asignados al proyecto (responsable, investigadores, profesionales);
- las posibilidades de generar alianzas con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

En cuanto a la consistencia de la formulación, se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- la coherencia entre los objetivos planteados, los resultados esperados, las actividades y adquisiciones propuestas y el cronograma de trabajo;
- la correspondencia entre los equipos científicos a adquirir, las capacitaciones y certificaciones y el presupuesto solicitado.

Los criterios de evaluación **social, económica y financiera** tendrán en cuenta, entre otros factores, el impacto potencial del equipamiento en el desempeño del sector productivo, en el desarrollo social o en la mejora de calidad de vida de la población en general.

En caso de que la propuesta incluya capacitación del personal, se tendrá en cuenta:

- justificación de las necesidades de capacitación (carga de trabajo actual o adicional estimada, posibilidades de cobertura con el personal actual, déficit dimensionado);
- evaluación del perfil del personal a capacitar;
- contenidos de las capacitaciones, duración estimada, proveedores identificados.

En el caso de la certificación de normas, se tendrá en cuenta:

- justificación de la necesidad de una norma (pertinencia de la certificación para alcanzar objetivos académicos o comerciales de mediano plazo);
- diagnóstico general del proceso o servicio a certificar;
- plan general de trabajo;
- proveedores identificados.

## 6. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En el caso de la compra de equipamiento, la ANII podrá pagar en forma directa a los proveedores siendo entera responsabilidad del beneficiario la gestión de las adquisiciones. También se podrán otorgar adelantos de fondos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto.

Si la propuesta no incluye un plan detallado de adquisiciones, este deberá presentarse como primera actividad luego de ser aprobada la propuesta.

Durante la ejecución de los proyectos se realizará un monitoreo periódico, pudiendo efectuarse también seguimientos en forma *ex post*.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.